

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- EXPEDIENTE LIMPIEZA SERVIORCHILLA

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 16 de febrero de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“En fecha 4 de febrero de 2004, se remitió a los Servicios de Intervención, a efectos de proceder a elevar al Pleno de la Corporación, la propuesta de **“Prórroga del contrato del servicio Limpieza del Edificio del Cabildo Insular y centros dependientes del mismo con carácter retroactivo”**, desde el 1 de octubre de 2003 hasta el 31 de mayo de 2004, solicitándose del citado servicio lo siguiente:*

1. *la emisión de documento acreditativo de existencia de crédito, por la cantidad de Ochenta y ocho mil ochocientos veintidós euros con veintidós céntimos (88.822,22 €), con el desglose que a continuación se indica:*
 - *Reconocimiento de obligaciones correspondientes al ejercicio de 2003 (desde 1 de octubre hasta 31 de diciembre), según relación detallada en anexo nº 1, por la cantidad de Treinta y dos mil setecientos setenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (32.775,72 €).*
 - *Resto de Prórroga del contrato y correspondiente al ejercicio 2004 (desde 1 de enero hasta el 31 de mayo) según relación detallada en anexo nº 2, por la cantidad de Cincuenta y seis mil cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (56.046,50 €).*
2. *La emisión del correspondiente Informe de Fiscalización.*

La citada propuesta tenía el siguiente tenor literal:

“El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en fecha 31 de marzo de 2000, procedió a formalizar la adjudicación del contrato de servicios “Limpieza del Edificio del Cabildo Insular y centros dependientes del mismo” realizada mediante procedimiento abierto en su forma de concurso, a la empresa ServiOrchilla, S.L.

El contrato adjudicado a la empresa ServiOrchilla, S.L. ha venido siendo objeto de prórrogas sucesivas, tal y como se admitía en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el citado contrato, pero debido a circunstancias presupuestarias, al período de transición que vivió la Corporación con el cambio del grupo de gobierno tras las elecciones, no fue posible el tramitar la prórroga en tiempo y forma, continuándose por la empresa adjudicataria con la prestación del citado servicio, siendo necesario, por tanto, el realizarla en este momento. Asimismo, los centros y dependencias del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro han experimentado un incremento considerable en cuanto al número de los mismos, debido a múltiples causas entre las que cabe destacar, entre otras, las numerosas competencias que ha ido asumiendo la Corporación (lo que ha derivado en la necesidad de habilitar nuevos centros de trabajo), la construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones, tanto

deportivas como culturales, etc, lo que ha provocado que el citado contrato haya quedado obsoleto y sea necesario el proceder a la adjudicación de uno nuevo que dé cobertura a las nuevas necesidades de la Corporación.

La prórroga con carácter retroactivo del contrato que se pretende realizar contradice preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1) En su artículo 198, apartado 1, y en relación con la duración de los contratos de servicios, establece que no podrán tener un plazo de vigencia superior a dos años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior.*
- 2) Asimismo, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece que las prórrogas de los contratos habrán formalizarse **antes de la finalización de aquel.***

Sin embargo, la necesidad de llevar a cabo una prórroga del contrato

*“**Limpieza del Edificio del Cabildo Insular y centros dependientes del mismo**”, suscrito con la empresa ServiOrchilla, S.L. viene determinada porque:*

- a) No se puede suspender la prestación del servicio de limpieza mientras se realiza la tramitación del expediente de contratación del nuevo contrato, ya que es un servicio esencial para el funcionamiento de la Administración.*
- b) No ha sido posible el concluir todos los actos preparatorios previos para la tramitación del expediente del nuevo contrato, por lo que es necesario mantener en vigor el suscrito con la empresa ServiOrchilla, S.L hasta que se produzca la adjudicación del nuevo, hecho este que se prevé pueda realizarse (teniendo en cuenta los plazos y trámites a los que obliga la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas), en el mes de mayo de 2004.*
- c) La citada empresa ha continuado con la prestación del servicio por lo que hay que realizar un reconocimiento de las obligaciones producidas por la prestación del mismo”*

Los Servicios de Intervención de la Entidad, con fecha 6 de febrero de 2004, han emitido documentos contables RC acreditativos de la disponibilidad de crédito por la cantidad total de Ochenta y ocho mil ochocientos veintidós euros con veintidós céntimos (88.822,22 €), con cargo a la partida presupuestaria 227 00.

Asimismo, los Servicios de Intervención de la Entidad, a la vista de la PROPUESTA remitida, han emitido Informe de Fiscalización, en el que formulan los reparos que a continuación se transcriben de forma literal:

“En virtud de lo establecido en el artículo 196 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Tal y como se argumenta en su propuesta la prórroga con carácter retroactivo propuesta incumple los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“Artículo 55.

La Administración no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia”.

“Artículo 198

1.- Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a dos años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.”

b) En relación con las facturas correspondientes al ejercicio 2003 (meses de octubre, noviembre y diciembre de 2003), se han infringido además los artículos 154.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 154.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan a la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito”

Siendo el órgano competente para el reconocimiento de las obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores (relacionadas en el Anexo Uno que se adjunta) el Pleno de la Corporación, según determinan las Bases de Ejecución del Presupuesto, y visto que está acreditada la existencia de crédito necesaria, por medio del presente y sobre la base de lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Solventar los reparos formulados por los Servicios de Intervención en su Informe de Fiscalización de fecha de febrero de 2004.**
- 2. Prorrogar el contrato de Limpieza por un período de ocho (8) meses, con carácter retroactivo y efectos desde el 1 de octubre de 2003 hasta el 31 de Mayo de 2004, por la cantidad de Ochenta y ocho mil ochocientos veintidós euros con veintidós céntimos (88.822,22 €).**

3. *Reconocer las obligaciones a favor de la empresa ServiOrchilla, S. L., por la cantidad de treinta y dos mil setecientos setenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (32.775,72 €), correspondientes a la prestación del servicio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2003, según relación de facturas que se detalla en el Anexo Num. 1.”*

ANEXO NUM. UNO

MES DE OCTUBRE 2003:

Nº	EMPRESA /TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
798/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Edificio Principal del Cabildo.	1.199,33
799/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Oficina Técnica y Urbanismo.	1.165,28
800/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Patronato de Turismo.	308,35
801/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Oficina de Transferencias.	308,35
802/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Oficinas de Protocolo y Prensa.	111,93
803/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Edificio de Agricultura.	602,82
804/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Casa de la Juventud en Valverde.	345,45
805/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Centro Cultural de El Mocanal.	345,45
806/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Centro Cultural de Frontera.	414,66
807/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Centro Cultural de La Restinga.	345,45
808/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Centro Cultural de Isora.	345,45
809/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Centro Cultural de El Pinar.	663,77
810/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Mod. Servicios Sociales Frontera.	345,45
811/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Consej. de Cultura y Sala de Exposiciones.	663,77
812/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Oficina Jóvenes Agricultores Frontera.	345,45
813/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Finca Piloto.	37,43
814/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Laboratorio Insular Majano.	166,28
815/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Oficina Matadero Insular.	67,91
816/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Local Obras Públicas San Juan.	135,80
817/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Edificio de Medio Ambiente.	345,45
818/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Aula de la Naturaleza en El Morcillo.	345,45
819/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Casa Forestal de Frontera.	142,41
821/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Mirador de Isora.	731,33
822/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Cancha de Lucha El Pinar.	74,85
823/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Cancha de Lucha Valverde.	74,85
824/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Polideportivo Restinga.	74,85
825/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Polideportivo en El Pinar.	74,85

826/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Polideportivo en Frontera.	74,85
827/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Polideportivo en Isora.	74,85
828/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Polideportivo en El Mocanal.	74,85
829/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Polideportivo en Sabinosa.	74,85
830/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Polideportivo San Andrés.	111,93
831/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Polideportivo Valverde.	663,67
832/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de octubre en Lagartario Frontera.	67,82
			TOTAL	10.925,24

MES DE NOVIEMBRE 2003:

Nº	EMPRESA/ TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
890/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Edificio Principal del Cabildo.	1.199,33
891/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Oficina Técnica y Urbanismo.	1.165,28
892/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Patronato de Turismo.	308,35
893/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Oficina de Transferencias.	308,35
894/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Oficinas de Protocolo y Prensa.	111,93
895/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Edificio de Agricultura.	602,82
896/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Casa de la Juventud en Valverde.	345,45
897/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Centro Cultural de El Mocanal.	345,45
898/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Centro Cultural de Frontera.	414,66
899/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Centro Cultural de La Restinga.	345,45
900/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Centro Cultural de Isora.	345,45
901/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Centro Cultural de El Pinar.	663,77
902/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Mod. Servicios Sociales Frontera.	345,45
903/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Consej. de Cultura y Sala de Exposiciones.	663,77
904/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Oficina Jóvenes Agricultores Frontera.	345,45
905/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Finca Piloto.	37,43
906/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Laboratorio Insular Majano.	166,28
907/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Oficina Matadero Insular.	67,91
908/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Local Obras Públicas San Juan.	135,80
909/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Edificio de Medio Ambiente.	345,45
910/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Aula de la Naturaleza en El Morcillo.	345,45
911/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Casa Forestal de Frontera.	142,41
913/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Mirador de Isora.	731,33

914/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Cancha de Lucha El Pinar.	74,85
915/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Cancha de Lucha Valverde.	74,85
916/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Polideportivo Restinga.	74,85
917/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Polideportivo en El Pinar.	74,85
918/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Polideportivo en Frontera.	74,85
919/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Polideportivo en Isora.	74,85
920/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Polideportivo en El Mocanal.	74,85
921/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Polideportivo en Sabinosa.	74,85
922/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Polideportivo San Andrés.	111,93
923/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Polideportivo Valverde.	663,67
924/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de noviembre en Lagartario Frontera.	67,82
			TOTAL	10.925,24

MES DE DICIEMBRE 2003:

Nº	EMPRESA/ TITULAR	C.I.F./ N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
978/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Edificio Principal del Cabildo.	1.199,33
979/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Oficina Técnica y Urbanismo.	1.165,28
980/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Patronato de Turismo.	308,35
981/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Oficina de Transferencias.	308,35
982/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Oficinas de Protocolo y Prensa.	111,93
983/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Edificio de Agricultura.	602,82
984/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Casa de la Juventud en Valverde.	345,45
985/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Centro Cultural de El Mocanal.	345,45
986/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Centro Cultural de Frontera.	414,66
987/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Centro Cultural de La Restinga.	345,45
988/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Centro Cultural de Isora.	345,45
989/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Centro Cultural de El Pinar.	663,77
990/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Mod. Servicios Sociales Frontera.	345,45
991/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Consej. de Cultura y Sala de Exposiciones.	663,77
992/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Oficina Jóvenes Agricultores Frontera.	345,45
993/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Finca Piloto.	37,43
994/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Laboratorio Insular Majano.	166,28
995/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Oficina Matadero Insular.	67,91
996/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Local Obras Públicas San Juan.	135,80

997/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Edificio de Medio Ambiente.	345,45
998/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Aula de la Naturaleza en El Morcillo.	345,45
999/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Casa Forestal de Frontera.	142,41
1000/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Mirador de Isora.	731,33
1001/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Cancha de Lucha El Pinar.	74,85
1002/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Cancha de Lucha Valverde.	74,85
1003/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Polideportivo Restinga.	74,85
1004/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Polideportivo en El Pinar.	74,85
1005/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Polideportivo en Frontera.	74,85
1006/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Polideportivo en Isora.	74,85
1007/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Polideportivo en El Mocanal.	74,85
1008/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Polideportivo en Sabinosa.	74,85
1009/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Polideportivo San Andrés.	111,93
1010/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Polideportivo Valverde.	663,67
1011/03-L	Servi-Orchilla, S.L.	B-38399101	Servicio de limpieza mes de diciembre en Lagartario Frontera.	67,82
			TOTAL	10.925,24

ANEXO NUM. DOS

Expediente:	Servicio de Limpieza Edificio Cabildo Insular y Centros Dependientes del mismo.
Tercero:	Servi-Orchilla, S.L.
Financiación:	Fondos Propios.
Plazo:	01.01.04 a 31.05.04
Detalle:	Actualización I.P.C. (2,6%)
Importe:	56.046,50 €.
Relación de Centros:	Ver detalle, en página siguiente.

CENTROS	CANON MENSUAL	PRÓRROGA
	EUROS	01.01.04 A 31.05.04 EUROS
Edificio Principal del Cabildo	1.230,51	6.152,55
Oficina Técnica y Urbanismo	1.195,58	5.977,90
Oficinas de Transferencias	316,37	1.581,85
Oficinas Patronato de Turismo	316,37	1.581,85
Oficinas Protocolo y Prensa	114,84	574,20
Edificio de Agricultura	618,49	3.092,45
Casa de la Juventud de Valverde	354,43	1.772,15
Centro Cultural de El Mocanal	354,43	1.772,15
Centro Cultural de Frontera	425,44	2.127,20
Centro Cultural de La Restinga	354,43	1.772,15
Centro Cultural de Isora	354,43	1.772,15
Edificio Servicios Sociales de Frontera	354,43	1.772,15
Centro Cultural de El Pinar	681,03	3.405,15
Consej. de Cultura y Sala de Exposiciones (Antiguo Edif. Cabildo Insular)	681,03	3.405,15
Oficinas Cabildo Frontera (Finca de jóvenes agricultores)	354,43	1.772,15
Finca Piloto	38,40	192,00
Laboratorio Insular (El Majano)	170,60	853,00
Oficina del Matadero Insular	69,67	348,35
Local Obras Públicas San Juan	139,33	696,65
Edificio Medio Ambiente	354,43	1.772,15
Aula Naturaleza Morcillo	354,43	1.772,15
Casa Forestal de Frontera	146,11	730,55
Mirador de Isora	750,34	3.751,70
Cancha Lucha Pinar	76,80	384,00
Cancha Lucha Valverde	76,80	384,00
Polideportivo Restinga	76,80	384,00
Polideportivo Pinar	76,80	384,00
Polideportivo Frontera	76,80	384,00
Polideportivo Isora	76,80	384,00
Polideportivo Mocanal	76,80	384,00
Polideportivo Sabinosa	76,80	384,00
Polideportivo San Andrés	114,84	574,20
Polideportivo Valverde	680,93	3.404,65
Lagartario de Frontera	69,58	347,90
TOTAL	11.209,30	56.046,50

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, proponiendo se incluya como punto 4º el iniciar los trámites del nuevo expediente, para que, con fecha límite del 31 de mayo de 2004, esté adjudicado el servicio.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que si se continúa con este procedimiento, de seguir renovando los servicios que presta esta empresa, no se está dando opción a que otras empresas puedan beneficiarse de la realización de este servicio; ahora bien, si se garantiza que se va a iniciar el expediente y que se va a adjudicar el servicio antes de una fecha, ya es otra cosa.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que entiende que es un servicio que necesita continuidad, y que se ha continuado prestando por la empresa, aunque no lo tenía adjudicado; si bien ahora se propone su reconocimiento y el iniciar los trámites para su nueva adjudicación, indicando que es preferible que el servicio sea prestado por empresas de la Isla.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1. Solventar los reparos formulados por los Servicios de Intervención en su Informe de Fiscalización de fecha 6 de febrero de 2004.**
- 2. Prorrogar el contrato de Limpieza por un período de ocho (8) meses, con carácter retroactivo y efectos desde el 1 de octubre de 2003 hasta el 31 de Mayo de 2004, por la cantidad de Ochenta y ocho mil ochocientos veintidós euros con veintidós céntimos (88.822,22 €).**
- 3. Reconocer las obligaciones a favor de la empresa ServiOrchilla, S. L., por la cantidad de treinta y dos mil setecientos setenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (32.775,72 €), correspondientes a la prestación del servicio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2003, según relación de facturas que se detalla en el Anexo Num. 1.**
- 4. Iniciar los trámites del nuevo expediente, para que, con fecha límite del 31 de mayo de 2004, esté adjudicado el servicio.”**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

02.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTES Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: EJECUCIÓN OBRA "VARIANTE DE TIMIJIRIQUE".

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 13 de febrero de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el texto del Convenio a formalizar con la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de la obra denominada “Variante de Timijiraque”, por un presupuesto de ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con diez céntimos (8.844.342,10 €), cuya financiación será aportada en su totalidad por la mencionada Consejería.

Por medio del presente, se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de la obra “Variante de Timijiraque”.

2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos y para cuantos trámites fueran precisos a tal fin, así como para cuantas gestiones fueran necesarias en orden a la ejecución de la citada obra.”

Asimismo, por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta del convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “VARIANTE DE TIMIJIRAJUE”.

En Santa Cruz de Tenerife, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio A. Castro Cordobez, Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias (Decreto 402/1999, de 17 de julio, B.O.C. nº 95), en uso de las facultades que le son atribuidas por los artículos 16.1 y 29.1.k), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 22/2003 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 en relación con los artículos 34 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley 14/1990, de 26 de julio, autorizado por acuerdo del Pleno de.....

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal necesarias para la formalización del presente convenio y, al respecto,

EXPOENEN :

1º.- La carretera que conduce desde el Puerto de la Estaca a Timijiraque constituye el único acceso a este núcleo y a las Playas, donde se ubican una serie de viviendas, industrias y el Parador Nacional de la isla, y presenta un trazado tortuoso con curvas muy cerradas sin visibilidad, así como una calzada muy estrecha.

Asimismo se encuentra expuesta a frecuentes cortes de tráfico dada su proximidad al mar y la inseguridad generada por continuos desprendimientos.

2º.- Para cubrir las necesidades detectadas se proyecta la ejecución de una variante de 1.130 metros de longitud de los que 603,308 transcurren en túnel o falso túnel.

3º.- El Artículo 45 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, considera red arterial de una población al conjunto de carreteras que establezcan de forma integrada la continuidad y conexión de los distintos itinerarios de carreteras y proporcionen el adecuado acceso a las mismas.

4º.- El artículo 46 de la Ley de Carreteras de Canarias señala que toda actuación en una red arterial se establecerá previo acuerdo entre las distintas Administraciones públicas interesadas y de forma coordinada con el planeamiento urbanístico.

5º.- El Gobierno de Canarias podrá celebrar convenios con los Cabildos Insulares, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda.7 de la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 15.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias.

6º.- En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito de 10 por 100 de importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra a al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, de acuerdo con la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En su virtud y a estos efectos, las partes suscriben el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.-

El presente convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración necesario para la realización de la obra denominada “**Variante de Timijiraque**”, con un presupuesto máximo de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.844.342,10 €).

SEGUNDA.- Realización de la obra.-

La realización de la obra se llevará a cabo con estricta sujeción al correspondiente proyecto de construcción, elaborado y aprobado por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, previa realización de la correspondiente declaración de Impacto Ambiental por parte del Cabildo Insular de El Hierro.

TERCERA.- Financiación de la obra

La financiación de la obra, por el importe máximo establecido en la cláusula primera, será aportada por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2004	195.000,00
2005	8.649.342,10

Asimismo, se establece una reserva de crédito adicional por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (884.434,21 €), en la anualidad 2005 para atender la posible certificación final de la obra.

CUARTA.- Aportación de terrenos

Corresponde al Cabildo Insular de El Hierro, la aportación, libre de cargas y gravámenes, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, los cuales podrá adquirir por cualquier medio válido en derecho.

QUINTA.- Contratación, ejecución y dirección de la obra

Corresponde al Cabildo Insular de El Hierro la contratación de la obra que se lleve a cabo mediante concurso, procedimiento abierto; así como la ejecución y dirección de ésta.

SEXTA.- Facultades de inspección

Por su parte, la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se reserva las facultades relativas a la alta inspección y comprobación de la correcta ejecución de la obra. En el ejercicio de tales facultades, la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá dirigir al Cabildo Insular de El Hierro las recomendaciones o requerimientos que, en relación al desenvolvimiento de la obra, estimara necesarios que serán vinculantes para la citada corporación local.

SÉPTIMA.- Designación de representante

Para el ejercicio de tales funciones inspectoras, la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias designará un representante a través del cual se recabará, además, toda la información que, en relación al estado e incidencias de la obra, se considere necesaria.

OCTAVA.- Abono de cantidades

La Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias abonará al Cabildo Insular de El Hierro las cantidades máximas correspondientes a cada anualidad, previa presentación de las certificaciones de obra correspondientes, que han de contar con el visto bueno del director de la obra y la conformidad de un técnico designado por la Dirección General de Infraestructura Viaria.

NOVENA.- Incidencias

Las incidencias que, de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, surgieran en el curso de la obra y supongan incremento del presupuesto máximo establecido en la cláusula primera, serán financiadas por el Cabildo Insular de El Hierro.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución de la obra

La obra a la que se refiere el presente convenio deberá hallarse finalizada antes del 30 de agosto de 2005.

UNDÉCIMA.- Cartel identificativo de la obra

El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a colocar y mantener durante la ejecución de la obra, el cartel de obra, de acuerdo con el Decreto 497/1984, de 19 de mayo, con las modalidades que se derivan del Decreto 157/1990, de 14 de agosto, en el que constará que la obra es ejecutada al amparo del convenio suscrito entre la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro.

Asimismo, el Cabildo Insular de El Hierro, deberá cumplir con las medidas de información y publicidad previstas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, de la Comisión Europea, de 30 de mayo de 2000 y las disposiciones políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medioambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el período de realización, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999.

DUODÉCIMA.- Cofinanciación con fondos europeos

La cofinanciación de esta obra con fondos provenientes de la Unión Europea sólo podrá ser solicitada por el Gobierno de Canarias.

DECIMOTERCERA.- Eficacia y vigencia del convenio

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su formalización, y permanecerá vigente hasta el 30 de octubre de 2005, sin perjuicio de que pueda prorrogarse a instancia de cualquiera de las partes.

DECIMOCUARTA.- Resolución del convenio

Son causas de resolución del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, debiéndose abonar el importe de los daños y perjuicios que, en su caso, se generen.

DECIMOQUINTA.- Interpretación del convenio

Corresponderá a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la interpretación del presente convenio en cuantas discrepancias puedan surgir en su ejecución, siendo sus actos recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOSEXTA.- Recepción de la obra

El Gobierno de Canarias deberá estar representado en la recepción de la obra, a cuyo efecto el Cabildo Insular de El Hierro dará cuenta de la fecha en que ésta se producirá, con un mes de antelación, a fin de que por la Dirección General de Infraestructura Viaria se designe un representante y se curse comunicación previa a su celebración a la Intervención General del Gobierno de Canarias, por si ésta entendiera necesario o conveniente la asistencia de un representante de la misma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de la obra “Variante de Timijiraque”.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos y para cuantos trámites fueran precisos a tal fin, así como para cuantas gestiones fueran necesarias en orden a la ejecución de la citada obra.”**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

En este momento se incorpora a la Sesión el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Carlos Padrón Padrón.

03.- MOCIÓN P.S.O.E.: ACCESO INFORMACIÓN CIUDADANO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de febrero de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo PSC-PSOE de esta Corporación, con fecha 26 de enero de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“JOSÉ FRANCISCO ARMAS PÉREZ, consejero y portavoz del grupo del P.S.C – P.S.O.E. de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presento la siguiente moción que se fundamenta en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Imposibilidad de acceso permanente a lo expedientes administrativos sancionadores en materia de urbanismo es un hecho que se produce a los canarios que viven en la islas no capitalinas lo que se puede resolver sin que para esto sea obstáculo que el expediente original siga estando custodiado en la sede del Organismo correspondiente como puede ser la Agencia de protección del Medio Urbano y Natural.

Nada tiene que ver otro derecho del administrado que es el obtener copias, previo pago de la TASA correspondiente, del expediente administrativo.

Hemos de partir que la información administrativa y el acceso a los expedientes es un derecho del ciudadano y el cauce adecuado a través del cual pueden acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios públicos.

Lo que sucede es que la Administración da por desconocida la potencialidad de los beneficios tecnológicos que acerca la Administración al administrado, pero, no se entienda esto como una reclamación (que sería lo ideal) de que se pueda acceder a un expediente administrativo en el que uno sea parte desde su casa, sino que siguiendo lo que señala el Estatuto de Autonomía de que son los Cabildos Insulares Instituciones de la Comunidad Autónoma y a su vez están consorciados (en este caso el cabildo insular de El Hierro con la Agencia de protección del Medio Urbano y Natural, no es imposible contar con soportes informáticos en los Cabildos de los expedientes Administrativo sancionadores.

Por lo tanto, de no tomarse medidas, el derecho de acceso a los expedientes es imposible cumplir en la comunidad Autónoma de Canarias, cuando son tramitados en Tenerife y Gran Canaria para el resto de las islas, cuando los medios permiten lo que esta parte demanda.

El Decreto 224/93 de 29 de julio, por el que se regula la realización de trámite de información pública en los procedimientos que afecten a las islas no capitalinas dice en sus antecedentes:

“..... la especialidad geográfica de nuestra Comunidad Autónoma dificulta el acceso a este trámite a los ciudadanos que residen en una isla distinta a aquella en la que el órgano administrativo competente tiene su sede, lo que obliga a la Administración autonómica a adoptar las medidas necesarias para superar esta dificultad, de conformidad con el artículo 9 de la Constitución y con el principio de máxima proximidad al ciudadano y a que el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía atribuye el carácter fundamental en la organización de esta Administración”

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, y previos los trámites legales, e informe previo de la comisión informativa que corresponda, se acuerde aprobar el contenido de esta moción en el sentido de que la isla de El Hierro cuente con un sistema que permita el ejercicio del derecho de los ciudadanos de acceso permanente a los expedientes administrativos en que son parte sin necesidad de trasladarse a la isla de Tenerife”

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que están de acuerdo con la Moción, y que entiende se trataría de dar traslado del acuerdo al Gobierno de Canarias.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente, solicitar del Gobierno de Canarias que la isla de El Hierro cuente con un sistema que permita el ejercicio del derecho de los ciudadanos de acceso permanente a los expedientes administrativos en que son parte sin necesidad de trasladarse a la isla de Tenerife.”

Seguidamente, por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, se manifiesta que se formuló esta propuesta porque, aunque se indica que son expedientes urbanísticos, sería incluir todos los expedientes administrativos, para que los administrados puedan tener acceso permanente y obtener las copias que deseen; si bien la Agencia dice que se saque copia, pero la Tasa es cara.

En este caso, por escritos del Gobierno se niega, dice que tienen que los expedientes tienen que estar custodiados, pero lo que pedimos no impide que se custodien. Lo que queremos es que el ciudadano pueda, si no directamente en sus casas, a través del Cabildo, acceder a sus expedientes administrativos y ver como va desarrollándose.

No sabe si cabría incluir al resto de las Islas menores en esta solicitud, pues tienen los mismos problemas que El Hierro.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando solamente su apoyo a la Moción.

Interviene seguidamente el Sr. Consejero del P.P., **Don Miguel Celso Lima González**, manifestando que todo lo que sea acercar la información al ciudadano le parece muy bien.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el dictamen de la Comisión sólo hacía referencia a la Isla de El Hierro, así como que a lo mejor, el Gobierno podría hacer experiencia con esta Isla, por lo que creo conveniente votemos el dictamen tal cual.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda solicitar del Gobierno de Canarias que la isla de El Hierro cuente con un sistema que permita el ejercicio del derecho de los ciudadanos de acceso permanente a los expedientes administrativos en que son parte sin necesidad de trasladarse a la isla de Tenerife.

04.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta que con fecha 3 de febrero de 2004, por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias se remite escrito solicitando la designación del vocal titular y suplente que han de representar al Excmo.

Cabildo Insular de El Hierro en el Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, por la que se creó dicho organismo, y en la que, en su artículo 12, le otorga representación a los Cabildos Insulares en su Consejo de Dirección.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, proponiendo dejar pendiente la designación hasta la celebración del Pleno, para recabar información sobre si deben ser o no Consejeros de esta Corporación, los que ostente tal representación.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente dejar pendiente la designación del representante hasta la celebración del Pleno.”

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, tras diversas consultas realizadas, le han comunicado que los demás Cabildos han optado por designar a su Presidente o persona en quien delegue; por lo que somete a la consideración del Pleno tal propuesta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda designar a Don Tomás Padrón Hernández, o persona en quien delegue, para que represente a esta Corporación en el Instituto Canario de la Vivienda.

05.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta que con fecha 2 de febrero de 2004, por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias se remite escrito solicitando la designación de los vocales titulares y suplentes que han de representar al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en el Consejo de Dirección del Área de Salud de El Hierro, de conformidad con la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias (artículos 66 y 72.2) y los posteriores desarrollos normativos, contenidos en los Decretos 32/1995, de 24 de febrero, y 124/1999, de 17 de junio, que establecen la composición de dicho órgano.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, proponiendo como titular a la Sra. Consejera D^a. Belén García Morales y dirigiéndose a los Sres. Consejeros para que propongan al vocal suplente.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente designar a las siguientes personas para que representen a este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en el Consejo de Dirección del Área de Salud de El Hierro:

**VOCAL TITULAR: D^a. Ana Belén García Morales.
VOCAL SUPLENTE: D. Juan Carlos Padrón Padrón.”**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma del Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Francisco Morales Fernández.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2004, aprobada en la Sesión Ordinaria de 05 de abril de 2004, ha quedado extendida en veinte folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 040 al 059, ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Francisco Morales Fernández.